



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, de primera modificación de la Resolución de 5 de marzo de 2021 por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del rectorado de la universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.*

La Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias establecido, en su artículo 8, el número, denominación y dependencia orgánica de las direcciones de área, vicesecretarías generales y vicegerencias.

En el momento actual, es necesario proceder a una modificación de dicha Resolución, incluyendo el nuevo Área de Doctorado y Títulos Propios dentro del Vicerrectorado de Gestión Académica. La reciente entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE número 233, de 29 de septiembre de 2021) aconseja la creación de un área específica sobre las enseñanzas de doctorado y sobre las enseñanzas relacionadas con la formación continua para que, junto con el Área de Titulaciones, se puedan abordar adecuadamente las competencias sobre enseñanzas universitarias atribuidas a dicho Vicerrectorado.

En su virtud, este Rector,

#### RESUELVE

*Artículo único.*—El artículo 8 de la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, queda redactado como sigue:

“Artículo 8. —De las direcciones de área, vicesecretarías generales y vicegerencias.

1. Los/as directores/as de Área desempeñan las labores de asesoramiento al vicerrector o vicerrectora y de dirección en las áreas señaladas a continuación:

- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación.  
Área de Cooperación, Tercer Sector y Responsabilidad Social.  
Área de Oficina del Rector.  
Área de Oficina de Estrategia Económica.  
Área de Igualdad.
- Vicerrectorado de Investigación.  
Área de Gestión de Investigación.  
Área de Apoyo a los Grupos de Investigación.
- Vicerrectorado de Políticas de Profesorado.  
Área de Docencia.  
Área de Políticas de Profesorado.
- Vicerrectorado de Gestión Académica.  
Área de Ordenación Académica.  
Área de Titulaciones.  
Área de Calidad.  
Área de Doctorado y Títulos Propios.
- Vicerrectorado de Estudiantes.  
Área de Ayudas y Alojamientos.  
Área de Orientación y Acceso a la Universidad.  
Área de Participación y Apoyo del Estudiantado.
- Vicerrectorado de Internacionalización.  
Área de Proyección Internacional.  
Área de Movilidad Universitaria.



- Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural.  
Área de Extensión Universitaria.  
Área de Proyección Cultural.
- Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente.  
Área de Movilidad Sostenible y Accesibilidad.  
Área de Eficiencia Energética, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa.  
Área de Transferencia y Cátedras de Empresa.  
Área de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Delegación del Rector para la Transformación Digital.  
Área de Tecnologías de la Información.  
Área de Infraestructuras Tecnológicas y Comunicaciones.
- Delegación del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud.  
Área de Deportes y Salud.
- Secretaría General.  
Vicesecretaría General.  
Vicesecretaría General Técnica.
- Gerencia.  
Vicegerencia de Recursos humanos y Organización.  
Vicegerencia de Asuntos Económicos.  
Vicegerencia Técnica de Infraestructuras.”

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo/Uviéu, a 17 de noviembre de 2021.—El Rector.—Cód. 2021-10260.